

San José, 1º de octubre de 2003. -

RESOLUCIÓN No 2472/2003. - VISTO: el dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas en la Resolución No 2441/03 de la Corporación, referente a la solicitud de anuencia presentada por el Ejecutivo Departamental, en el Expediente No 2981/03, Oficio No 2198/03; **CONSIDERANDO I:** que en el mismo se encuentra el Proyecto de Decreto, sobre rebaja en el tributo de rodados al servicios de taxímetros; **CONSIDERANDO II:** que el Tribunal de Cuentas no establece observaciones a la Modificación de Recursos mencionada; **CONSIDERANDO III:** lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros; Junta Departamental de San José **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión Asesora, por unanimidad de presentes (22 votos en 22) sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (22 votos en 22), el **Decreto No 2.957**, cuya votación se efectuó de la siguiente forma:

Artículo 1. Afirmativo, unanimidad 22 votos en 22.

Artículo 2. Afirmativo, unanimidad 22 votos en 22.

Artículo 3. De orden.

Quedando el Decreto redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Art. 1º.-Los contribuyentes del Impuesto de Patente de Rodados de vehículos afectados al servicio de taxímetro, que encontrándose en situación regular de pago, abonen el mismo en los plazos que para cada ejercicio establezca el Ejecutivo Departamental, se beneficiarán con una rebaja equivalente a la diferencia entre el monto que le corresponde pagar (Grupo D) y el líquido que por el mismo vencimiento abone un vehículo afectado al servicio público de ómnibus que también pague en fecha, que se calculará vencimiento a vencimiento.

Se entenderá como situación regular de pago el estar al día en el pago de las cuotas de obligaciones y mantener, en su caso, convenio vigente.

En ningún caso el importe líquido que para cada vencimiento resulte por aplicación del beneficio establecido en el presente artículo, podrá ser superior al líquido que, dentro del Grupo D, directamente le corresponda abonar en dicho vencimiento.

Art. 2º.- En ocasión de realizarse las actualizaciones de egresos por aplicación de las Normas Presupuestales vigentes, deberán efectuarse las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA
UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-**

Comuníquese al Tribunal de Cuentas el detalle de la votación realizada y pase al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

Norma G. de NOYA
Secretaria

Rubén BACIGALUPE
Presidente